

**ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2018.

**MAT.** : Complementa Informe N° 2, resultado final evaluación.

SANTIAGO, 11 MAR 2019

**DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 04.10.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.151 de 04.01.2018, para la evaluación de la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz, el que da cuenta de la evaluación de la solicitud correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018 para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial para la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz, Región de Valparaíso.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y la cantidad de solicitudes por comuna.

En los puntos 6 y 7 se informa el estado de la concesión ofrecida para la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, frecuencia 107,1 MHz y la situación de la postulante IGLESIA CRISTIANA BEULA.

En el punto 8, se informa de la evaluación de la solicitud y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

*(Circular stamp of the Subsecretaría de Telecomunicaciones is visible behind the signature)*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 11 MAR 2019

**COMPLEMENTA INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 1<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2018 EN RADIODIFUSIÓN  
COMUNITARIA CIUDADANA**

**ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 04.10.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.151 de 04.01.2018, para la evaluación de la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz, el que da cuenta de la evaluación de la solicitud de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 41.957, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en particular, el llamado a concurso para la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 257, de 07.02.2018, publicada en el Diario Oficial N° 41.984, de 15.02.2018, rectificada por la Resolución Exenta N° 369, de 15.02.2018, publicada en el Diario Oficial N° 41.990 de 22.02.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 404, de 20.02.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 664 de 04.04.2018, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, realizado con fecha 11.04.2018. En el momento de la apertura, y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se encontraron irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Por Resolución Exenta N° 773 de 23.04.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana que presentaban irregularidades.

5. El Concurso Público correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, se presentaron una solicitud para la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz.
6. Que, en el Informe N° 2 de fecha 04.10.2018, se informó que la concesión ofrecida para la comuna de San Antonio, frecuencia 107,1 MHz, se encontraba pendiente.
7. Que, mediante oficio ORD N° 7.444/C de 25.05.2018 se Informa Resultado Informe N° 1 Concurso a la IGLESIA CRISTIANA BEULA, oficio depositado en la Empresa de Correos de Chile con fecha 11.06.2018, consultado en la página web de la Empresa de Correos de Chile, fue devuelto al remitente por plazo cumplido. Con fecha 27.09.2018 fue

renotificado el oficio ORD N° 7.444/C. De acuerdo a la información obtenida por la página web de la empresa de correos de Chile, el envío fue devuelto nuevamente al remitente. A través de Ingreso Subtel N° 780 de 03.01.2019, la postulante informa nueva dirección postal, el cual se solicita la renotificación del oficio con fecha 03.01.2019. De acuerdo a lo anterior, esta Subsecretaría ha analizado los antecedentes y se ha concluido que subsanó los reparos a su postulación al presente concurso, por lo que corresponderá asignar la concesión para la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, frecuencia 107,1 MHz.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

**Asignación por Derecho**

**Preferente (ADP)** : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

9. Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : San Antonio - 107,1 MHz

**PARTICIPANTE: IGLESIA CRISTIANA BEULA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.296	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado con la ubicación y altura propuesta concuerda con los datos del proyecto técnico y no constituye impedimento de tipo aeronáutico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.297	Faltan certificados de vigencia y de composición del Directorio, emitidos por el Ministerio de Justicia, de fecha no anterior a 30 días, a la presentación de solicitud. Original o autorizado ante Notario. Falta Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la Iglesia (nombre, CI, firma).	Se acepta el desvirtúa reparos. El postulante acompaña la documentación legal solicitada.			9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	IGLESIA CRISTIANA BEULA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	APD

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a la **IGLESIA CRISIANA BEULA** la concesión ofrecida para la comuna de **San Antonio**.

**OBSERVACIONES:**

**IGLESIA CRISTIANA BEULA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

**RESULTADO DEL INFORME N° 2**

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
San Antonio (107,1 MHz)	de Valparaíso	IGLESIA CRISTIANA BEULA	44.296	100	ADP	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución de asignación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
  - Departamento Servicios Radiodifusión
- MLF/ RDC/rdc.